

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5178

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de junio de 2020 por la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de psiquiatría

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de julio de 2018 (BOIB núm. 89/2018, de 19 de julio) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario, entre las que está la de facultativo/facultativa especialista de área de psiquiatría. Esta resolución se completó con otra de fecha de 9 de agosto de 2018 (BOIB núm. 101/2018, de 16 de agosto) por la que se modificaron las plazas de parte de las especialidades de FEA convocadas (anestesia y reanimación; cirugía general y del aparato digestivo; medicina interna; y cirugía ortopédica y traumatología) y también se añadieron dos nuevas categorías: medicina física y rehabilitación, y radiodiagnóstico.
2. En el BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de febrero de 2020 por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados mencionado.
3. Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, de acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de psiquiatría dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de las resoluciones a las que se refiere el punto 1 del apartado "Hechos".
2. Determinar que con esta resolución se adjudican definitivamente las plazas ofertadas a las personas concursantes basándose en las plazas solicitadas y el orden determinado por la puntuación obtenida, según figura en las listas del anexo de esta resolución.
3. Recordar que, de conformidad con la base 6.8 de la convocatoria, las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. Disponer que, de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Establecer que, de acuerdo con la base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de las nuevas plazas tienen que efectuarse en los plazos siguientes: En los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si las plazas están ubicadas en el mismo municipio; en 15 días hábiles si están situadas en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si están localizadas en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 7.4 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza implica reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.
6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2007, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 15 de junio de 2020

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB 10/2016)

ANEXO

Resolución definitiva del concurso de traslados de la categoría de FEA de psiquiatría

<i>Doc.identidad</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Plaza</i>	<i>Centro/Z.B.S.</i>	<i>Puntuación</i>
3474****	Playa Busquets, José María	04603	HOSPITAL SON LLÀTZER	31,3
4160****	Combina Fescina, Romina Andrea	04620	HOSPITAL MATEU ORFILA	25,6
5317****	Roman Alonso, Marta	04610	HOSPITAL CAN MISSES	15,2

Sin plaza

<i>Doc.identidad</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Puntuación</i>
4556****	Hernández Herrera, Belen María	30,8

